

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 4.001/2012

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2012, se aprobó la addenda al convenio urbanístico de gestión para la ejecución de actos de urbanización y acondicionamiento de las zonas verdes del Plan Parcial Residencial Dos de este término municipal, suscrito entre este Ayuntamiento y los propietarios del citado Plan.

De acuerdo con la parte dispositiva del acuerdo se procede a publicar el texto que contiene la addenda:

Primero. Que con fecha 14 de noviembre de 2011 fue suscrito Convenio urbanístico de gestión entre las partes, por el cual se regula la ejecución de los actos de urbanización y acondicionamiento de las zonas verdes del sector de suelo urbanizable del Plan General de Ordenación Urbanística de Benamejí PPR2 por

parte del Ayuntamiento y a cargo de los propietarios del sector.

Segundo. Que en la Clausula 2ª del citado Convenio se establecía el compromiso de los propietarios de proceder al pago de la cantidad fijada para cada uno de ellos en el plazo de 15 días desde la suscripción del Convenio por todos los propietarios, constando como fecha límite el día 9 de Diciembre del presente.

Tercero. Que por diversas causas alegadas por algunos propietarios no ha sido posible el pago de sus cuotas dentro del plazo fijado, siendo, no obstante, voluntad de las partes, proseguir con la vigencia y eficacia del Convenio.

Por todo lo anterior,

ESTIPULAN

Único. Modificar la Clausula 2ª del Convenio urbanístico suscrito entre las partes ampliando el plazo para efectuar el pago hasta la fecha del presente otorgamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Benamejí a 4 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Roperó Pedrosa.